	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha : 14/09/2019**

GUIA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: **GERENTE DE PROYECTO**	FECHA: 13 DE DICIEMBRE DE 2022
PARA: **DHONAC**	N° 531 - - - **MDN-DISAN-HONAC-ARC-2022**

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO II "Estructura y documentos del Proceso de Contratación", CAPITULO I "Planeación", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, GERENTE DE PROYECTO, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Hospital Naval de Cartagena Nivel III de Cartagena, es una entidad que propende por el bienestar de sus afiliados y beneficiarios, en aras de brindar un buen servicio, en excelencia e integralidad, tratándose del bien jurídico tutelado de la vida, en consecuencia, mediante los procesos contractuales enmarcados bajo el estatuto general de contratación y demás normas concordantes, la entidad pretende satisfacer las necesidades que surjan de la prestación de servicios de salud.

Es responsabilidad del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, en aplicación y cumplimiento de su Misión y adecuado funcionamiento de la prestación del servicio de servicios de Salud y Hospitalarios a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Dentro de esta misión, el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, requiere contar con servicios propios de la realización de los diferentes estudios de Imágenes Diagnosticas radiológicas y no radiológicas, esto con el objetivo de dar apoyo al trabajo realizado por los procesos médicos-asistenciales que se adelantan en el Hospital Naval Nivel III de Cartagena. Lo anterior teniendo en cuenta que no está en capacidad de prestar dichos servicios, debido al nivel de complejidad, falta de equipos, falta de personal o infraestructura que son solicitados por parte del personal de médicos u odontólogos especialistas del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares de la Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval Nivel III de Cartagena y de sus Regionales.

Con el fin de satisfacer esta necesidad se requiere la prestación de servicios de salud propios de los diferentes estudios de Imágenes Diagnosticas Radiológicas y no Radiológicas, que cuente con la infraestructura, personal altamente calificado y capacitado y equipos requeridos en este campo y que brinde estos servicios, es por ello que, al no contar el Hospital Naval Nivel III de Cartagena, con personal suficiente en esta área asistencial, ni con la infraestructura requerida, mediante la presente contratación se pretende cubrir la atención integral a estos pacientes, mejorando sus condiciones de salud ya que el oferente seleccionado debe prestar un servicios optimo, los cuales deben estar habilitados ante el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 10 de 1990.

En aras de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados y sus beneficiarios al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y cumplir con los principios establecidos en la Constitución Nacional, generando que se requiera ofrecer un servicio de salud oportuno y adecuado, con el fin de velar por la satisfacción de las necesidades del usuario; y teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto a contratar, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto de La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval Nivel III de Cartagena puede surtir el proceso de contratación.

Para satisfacer esta necesidad se requiere la contratación de un centro de imágenes diagnosticas que ofrezca estos servicios forma permanente, el cual debe cumplir con los requisitos estipulados en la Resolución No.001439 de 2002 con Registro Especial de Prestadores en Salud y las contenidas en el Acuerdo 002, donde se establecen el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial.

Para la presente contratación se solicitaron cotizaciones a entidades de salud que prestan los servicios con el fin de establecer los precios en el mercado para el servicio de **IMÁGENES DIAGNOSTICAS CON TECNICAS RADIOLOGICAS Y NO RADIOLOGICAS PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.**

El HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA es una institución prestadora de los servicios de salud que presta sus servicios a usuarios y beneficiarios del subsistema de salud en Cartagena, por lo tanto, es responsabilidad del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, en aplicación y cumplimiento de su Misión institucional y adecuado funcionamiento la prestación de servicios imágenes diagnosticas con técnicas radiológicas y no radiológicas.

1.1. Problema

El HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA no cuenta actualmente sala radiológica de tal forma que no está en la capacidad de cubrir el 100% de los requerimientos de los usuarios del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, por lo cual resulta viable la apertura de un proceso de contratación, que proyectado supliría en un 80% las necesidades de los mencionados servicios de salud, debiendo recurrir a otras Instituciones que cuenten con el servicio radiológicos. Existe estadísticamente una demanda de pacientes con patologías que requieren exámenes de imágenes diagnósticas, al no contar EL HOSPITAL NAVAL NIEVL III DE CARTAGENA con este servicio, se hace necesario su contratación para asegurar la atención integral a estos pacientes, mejorando sus condiciones de salud y que cumplan con los estándares de alta calidad y que se encuentren habilitados ante el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 10 de 1990.

2. ANALISIS DEL SECTOR:

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, CAPÍTULO VI "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la entidad adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio son:

SERVICIOS DE SALUD

Los servicios de salud susceptibles de ser habilitados por los prestadores ante la respectiva entidad departamental o distrital de salud, los cuales son ofrecidos en distintas modalidades: intramural, extramural y telemedicina. Para el caso del transporte especial de pacientes, las modalidades son: terrestre, aérea y marítima o fluvial.

La modalidad intramural es la atención ambulatoria y hospitalaria que se realiza en una misma estructura de salud. La modalidad extramural son aquellos servicios que se ofrecen a la población en espacios no destinados a salud o espacios de salud de áreas de difícil acceso que no cuentan con servicios quirúrgicos habilitados.

Por su parte, telemedicina es la modalidad de prestación de servicios de salud, realizados a distancia, en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, por profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y la comunicación, que les permiten intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso y la oportunidad en la prestación de servicios de salud a la población que presenta limitaciones de oferta, de acceso a los servicios o de ambos en su área geográfica (Resolución No.1441 de 2013).

En realidad, al menos en los últimos diez años, la inversión en la red pública hospitalaria (infraestructura física y equipos biomédicos) no ha tenido una participación significativa en el gasto en salud de los departamentos y municipios. La mayor parte del gasto se concentró en el régimen subsidiado y la atención de la población pobre no asegurada. Las inversiones en la red pública entre 2007 y 2013 correspondieron al 42% del total de la subcuenta del gasto llamada en las ejecuciones presupuestales otros gastos en salud, que a su vez participó en promedio con el 7,6% del total invertido por los departamentos y municipios.

FUENTE

La Salud en Colombia, Documento de trabajo sobre economía regional, Núm. 204, Banco de la República Radiografía de la Oferta de servicios de salud en Colombia, Documento de trabajo sobre economía regional, Núm. 202, Banco de la Republica Qué hay detrás de un cambio en la productividad hospitalaria, Documento de trabajo sobre Economía Regional, Núm. 215, Banco de la República, Cartagena.

"El sistema de salud ha mostrado ser un sistema de salud muy resiliente", dice el jefe de la cartera de Salud, señalando que los colombianos han sido atendidos por su sistema de salud a un costo prácticamente de cero pesos en la atención del covid-19.

"Si miramos otros países del continente, vemos países como México, Chile, y la misma Argentina, donde las familias han tenido que gastar dinero de su bolsillo para pagar Unidades de Cuidado Intensivo. En Colombia eso no pasó, ni ha pasado, ni va a pasar", indicó.

Adicional a ello, resaltó el seguimiento de medidas de autocuidado de la población, dejando también claridad en que no se debe bajar la guardia, sobre todo ahora que la variante Delta está en nuestro país.

Balance 2021 y perspectivas 2022: Los dos últimos años muestran una ruptura en la historia económica. Hablábamos de ciclos económicos, tendencias que se fortalecían o se revertían o se referenciaban a crisis transitorias en el mundo. El reto era ser productivos, incluyentes y competitivos, insertarse en las cadenas globales de valor y ajustarse a la cuarta revolución industrial. El alcance iba más allá de lo económico en lo social, ambiental y los derechos humanos. Estas siguen siendo prioridades.

No obstante, es evidente que se deben responder a las nuevas condiciones y un ejemplo ha sido la pandemia que puede considerarse un punto de quiebre, incluyendo su dimensión económica. Con este panorama, ¿cómo se caracteriza el 2021. Una posibilidad sería hablar de una nueva normalidad, reconfiguración de las cadenas globales de valor, la tormenta perfecta o la digitalización de la economía.

Pero por fortuna, el 2021 ha sido también el año de la reactivación. El mundo logró superar una contracción económica del -3,1%, para situarse en una senda de alto crecimiento (5,9%), donde el dinamismo ha sido mayor de lo esperado. En Colombia la reactivación se evidenció con uno de los mayores crecimientos de la región.

Hechos de la economía: La economía mundial se enmarca en tres hechos: un entorno en materia de salud pública, la disrupción de las cadenas de suministro y los estímulos económicos en la recuperación. El 2020 tuvo grandes pérdidas de vidas. En el 2021, el protagonista ha sido la estrategia de vacunación sin desconocer las nuevas variantes y la necesidad de ajustar los sistemas de salud y sostenibilidad financiera por las condiciones de salubridad.

En el comercio internacional se logró un dinamismo que superó las expectativas. Si se observan restricciones en materias primas, escasez de semiconductores, recursos energéticos, contenedores, y los volúmenes de comercio han sido insuficientes para responder a la demanda. Una baja disponibilidad en las navieras y una infraestructura portuaria que se había ajustado a la situación del 2020.

El resultado del 2021 es una inflación global, un alza de los fletes y costos logísticos, escasez de insumos intermedios y de bienes finales. Muchas fuerzas convergen hacía una creciente presión inflacionaria. Es importante reconocer esto al definir la política pública que, como país, se debe asumir frente a la inflación. No es lo mismo enfrentar aumentos de precios internos que enfrentar situaciones globales.

Los gobiernos han respondido a ello. La mezcla de política económica ha sido una política monetaria expansiva acompañada de apoyos económicos a los hogares y facilidades a las empresas para evitar cierres. Esto principalmente en el 2020 y para el 2021, muchos la han suspendido. Recientemente en lo monetario y como medida inicial para controlar la inflación, las tasas han venido aumentado.

En Colombia se replican los retos de salud, la restricción de materias primas, presiones inflacionarias donde el gobierno ha respondido con ayudas a la población y la autoridad monetaria ajustó sus políticas a las condiciones del mercado. No podemos olvidar los efectos del paro nacional sobre el aparato productivo y la estructura logística y de comercio.

El crecimiento del país en el 2021 es en varios sectores y desde la perspectiva del gasto es positivo: el consumo está jalonando la economía, lo que refleja una mejoría en los hogares; la inversión crece, indicando una confianza del empresariado en el país y las exportaciones industriales registran el crecimiento más alto en casi una década. Esto es un claro tránsito hacia la recuperación.

El papel del empresariado fue contundente: En estos dos años el empresariado más allá de mantener su actividad en un entorno de confinamiento, incertidumbre y mercados deprimidos, se ha caracterizado por una actitud solidaria y profundamente consciente de las necesidades de la sociedad. Durante las discusiones alrededor de una reforma tributaria, le solicitaron al gobierno y al congreso no afectar a las personas tan golpeadas por la pandemia e invitamos a los empresarios a enfrentar mediante tarifas corporativas las grandes necesidades fiscales del país.

En la mesa de concertación, se llegó a un acuerdo elevando el salario mínimo a $1.000.000, al igual que al auxilio de transporte en el 10.07%. Esto acompañado de la necesidad de proteger a trabajadores, comunidades y sus familias, adquiriendo 2.100.000 dosis de vacunas contra el Covid 19, complementando el plan nacional de vacunación del Gobierno. Así el empresariado sigue apostándole al país buscando siempre el bienestar de los colombianos.

El producto interior bruto de Colombia en el tercer trimestre de 2021 ha crecido un 5,7% respecto al trimestre anterior. Esta tasa es 82 décimas mayor que la del segundo trimestre de 2021, que fue del -2,5%.

La variación interanual del PIB ha sido del 12,9%, 41 décimas menor que la del segundo trimestre de 2021, cuando fue del 17%.

La cifra del PIB en el tercer trimestre de 2021 fue de 67.287 millones de euros, con lo que Colombia se situaba como la economía número 31 en el ranking de PIB trimestral de los 53 países que publicamos.

Colombia tiene un PIB Per cápita trimestral de 1.336 k euros, 192 euros mayor que el del mismo trimestre del año anterior, que fue de 1.144 euros.

Si ordenamos los países que publicamos en función de su PIB percápita trimestral, Colombia se encuentra en el puesto 51, por lo que sus habitantes tienen, según este parámetro, un bajo nivel de riqueza en relación a los 53 países de los que publicamos este dato.

En esta página puedes ver la evolución del PIB en Colombia. Puedes ver el listado completo de los países de los que publicamos el PIB clicando en PIB y ver toda la información económica de Colombia en Economía de Colombia.



Actualización a economía colombiana creció en el tercer trimestre de este año 5,7 puntos porcentuales respecto al segundo, impulsada por la reactivación del comercio, el transporte y el alojamiento y la restauración, así como la industria manufacturera.

Así lo informó este martes el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), que recordó que la economía colombiana se resintió en el segundo trimestre de 2021 por el tercer pico de la pandemia y las protestas del paro nacional.

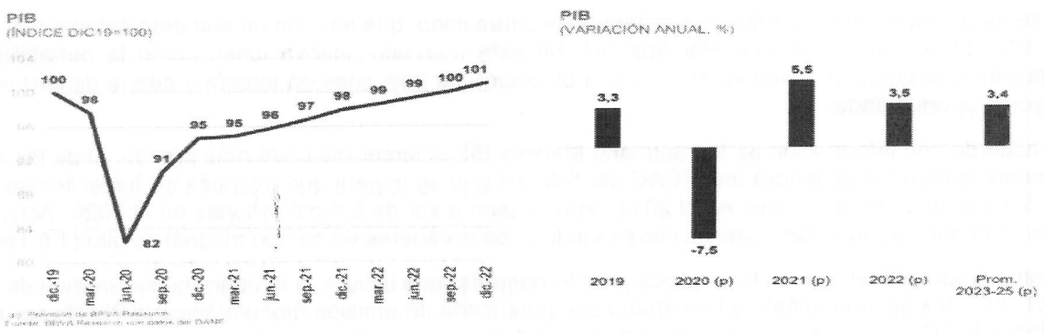
Arrancó 2022 y Colombia pone alto el listón económico: quiere lograr un crecimiento cercano a 5% y apuntarse como uno de los líderes de América Latina en la materia. El país, de hecho, habría dado la sorpresa en 2021, pues a falta de datos oficiales el Gobierno estima que el Producto Interno Bruto (PIB) se expandió 9,7%; incluso el presidente Iván Duque no descarta que el dato haya sido mayor.

El análisis de expertos es sencillo, si bien el generoso crecimiento del año anterior permite igualar y hasta superar los niveles de actividad productiva previos a la pandemia, la tarea ahora es mantenerlo. Un dilema de vieja data que plantea que el país debe sostener un nivel de PIB en torno al 4%. ¿Se logrará? Como se ven las cosas hoy, 2022 sería un paso en esa dirección. Organismos internacionales, centros especializados y tanques de pensamiento ya hicieron sus apuestas. La OCDE es la más optimista, piensa en un crecimiento de 5,5% este año; Davivienda Corredores es el más moderado y avisora un 3,4% (ver Gráfico).

En todo caso, hay una tendencia interesante. Entre quienes actualizaron su perspectiva del PIB colombiano, prácticamente todos lo hicieron al alza. Los casos más significativos son los de la propia OCDE, que hizo un ajuste de 3,5% al 5,5% mencionado, y el del Banco de la República, que cambió de 3,9% a 4,7% su proyección.

La recuperación productiva ha avanzado con la apertura gradual de algunos sectores. No obstante, en el segundo trimestre se observó la peor contracción económica de la historia reciente. Desde abril, se han visto mejoras en el gasto de los hogares, en la demanda de energía y un aumento de los puestos de trabajo en mayo. Además, estimamos una mejora en la actividad durante el segundo semestre. No obstante, vemos que estas mejoras no compensarán la caída producto de la cuarentena.

A mediano plazo, el PIB se mantiene con un gradual proceso de recuperación. Si bien, el nivel de finales de 2019 solo lo recuperará en 2022



En el análisis, también, se señala que los sectores que impulsarán el crecimiento para el año 2021 será el Gobierno, los servicios públicos y actividades inmobiliarias, así como el agropecuario y la actividad financiera. Los que están más rezagados son las actividades artísticas, el comercio, alojamiento y el transporte, y en la mitad están la construcción, la industria y la minería.

Análisis del sector: Las pruebas de laboratorio al igual que la tecnología jugaron un papel predominante durante el último año a raíz de la pandemia. La rapidez y eficacia en la toma de muestras y entrega de los diagnósticos para la covid-19 fueron determinantes para impedir un mayor número de contagios en todo el mundo, pero a su vez significaron una voz de alarma sobre la realidad en materia de desarrollo en este sector.

Expertos del equipo de Laboratorio Clínico creen que la situación de pandemia movilizó la institucionalidad pública, privada, académica y empresarial, lo que permitió "el ingreso de tecnología de punta en el país, agilizó procesos de legalización de equipos y reactivos, generó la necesidad de formación de personal técnico y profesional e implicó grandes ajustes a nivel de infraestructura para el desarrollo de unidades especializadas en biología molecular de acuerdo con las normas técnicas definidas por los entes regulatorios".

La industria de imágenes diagnósticas es una de las que mayor progresión ha tenido dentro del sector de la salud, fenómeno debido en gran parte a los avances en la tecnología que permiten diagnosticar y tratar a los

pacientes de forma cada vez más eficaz, segura y eficiente. En esta categoría de productos se encuentran los sistemas de rayos X, escáneres de tomografía computarizada (TC) y resonancia magnética (RM), equipos de ultrasonido, sistemas de imágenes moleculares para medicina nuclear, entre otros.

De acuerdo con el informe anual *World Preview 2015, Outlook to 2020 EvaluateMedTech* de la firma de investigación de mercados Evaluate Ltd. [1], basado en datos correspondientes a las 300 empresas más grandes de la industria de tecnología médica en el mundo, el sector de imágenes diagnosticas se ubica en el tercer lugar en la clasificación de los mercados más fuertes de la industria, con utilidades anuales de 35,6 mil millones de dólares (2014) que corresponden a una cuota del 9,5% sobre el total del mercado.

Se estima que en los próximos años este sector presentará una tasa de crecimiento anual compuesto (TCAC) de 2,3%, que generará ingresos aproximados por 40.900 millones de dólares en el 2020. Sin embargo, se proyecta que para ese año sea desplazado hacia el cuarto lugar del *ranking* por el segmento de dispositivos ortopédicos, pues las ganancias en este mercado tendrían una TCAC de 3,2%, que llegaría a 42 mil millones. Diversos elementos contribuyen al auge del mercado de la industria de imágenes diagnósticas, entre ellos: las nuevas aplicaciones de los medios de diagnóstico, la alta prevalencia de las enfermedades, el desarrollo permanente de actividades de investigación y la conciencia del público sobre la importancia del diagnóstico temprano de una variedad de patologías. Por el contrario, restringen el crecimiento del mercado factores tales como el alto costo de los equipos, el riesgo de la exposición a las radiaciones ionizantes, la escasez de helio para los sistemas de RM y las deficiencias en la cobertura de atención médica.

Tecnologías con mayor demanda.

Los informes realizados por las consultoras IQ4I Research & Consultancy [2] y TechNavio [3] indican que, por tipo de producto, actualmente los equipos de radiología dominan el mercado. Se trata de la técnica de imagenología más utilizada a nivel mundial, con más de 100 millones de exámenes realizados cada año. Según los analistas, este segmento específico crecerá con una TCAC del 3%, apoyado de forma significativa por la adopción de sistemas de radiología digital.

En segundo lugar, se encuentran los sistemas de ultrasonido, que tendrán un aumento estable con una TCAC del 5% (6% en la región Asia Pacífico) [4]. En este mercado, innovaciones como la portabilidad de los dispositivos al punto de cuidado, así como la obtención de imágenes en tercera y cuarta dimensiones, crean mayores oportunidades.

De acuerdo con información de Markets and Markets [5], el tercer mercado más grande, el de los equipos de resonancia magnética, tendrá una TCAC del 5%; así que se espera que después de haber tenido ganancias por 5,1 mil millones de dólares en el 2014, éstas pasen a ser de 6,8 mil millones en el 2020. Actualmente, el segmento que supone más ingresos corresponde a los escáneres de campo magnético alto (1,5 Teslas).

A estos productos les siguen los equipos para tomografía -que incluye la tomografía por emisión de positrones (PET, por su sigla en inglés), la tomografía computarizada de emisión monofotónica (SPECT, por su sigla en inglés) y la TC- y los sistemas de imágenes moleculares para medicina nuclear.

Un segmento de mercado de gran interés es el de las tecnologías para imagenología tridimensional en general. Se proyecta, según datos de la firma Global Industry Analysts [6], que este alcanzará los 2,6 mil millones de dólares en ventas en 2020, impulsado por el hecho de ofrecer imágenes superiores a las convencionales y sobre todo por su creciente adopción en especialidades como oncología, ortopedia, ginecoobstetricia, cardiología y odontología.

Según revisión del Modelo DNP Salud, un estudio del Departamento Nacional de Planeación (DNP) que analiza el futuro de los recursos de la salud, entre 2016 y 2020 el gasto en salud de Colombia habrá crecido 25% y pasará de representar 3,7% a 3,9% del PIB. Según el proyecto presentado por el Ministerio, el sector se va a llevar en funcionamiento $16,2 billones, en inversión $4,6 billones, para un total de $20,8 billones, lo que representa un aumento de 12,5%.1 Sin embargo es un sector con muchos problemas, Anif ha alertado muchas veces, sobre los riesgos de insostenibilidad fiscal del sector, por cuenta de una Ley Estatutaria que ha validado las problemáticas estructurales de universalización y homologación de los servicios (ahora con un "POS ampliado"). Fuente: Min Salud.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

3.1 **MÍNIMA CUANTÍA:**

La presente modalidad de selección encuentra sus fundamentos jurídicos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo otra modalidad de selección, "Contratación de Mínima Cuantía" que se encuentra reglamentada en los Arts. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad de contratación recae sobre adquisiciones de bienes y servicios y obras cuyo valor no excedan el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante independientemente de su objeto señalando las etapas y procedimientos, así como los requisitos a seguir en la misma.

El presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional para el presente contrato es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($99.000.000.00)**, distribuidos así: para la vigencia 2022 **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.850.000,00)** avalados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 86222 de fecha 06 de diciembre de 2022 y **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($84.150.000.00),** Autorizado por la vigencia futura, del mismo modo se aclara que se hará uso de vigencias futuras de acuerdo a lo autorizado en oficio de compromiso presupuestal de vigencias futuras bajo radicado No.2-2022-054731 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de fecha 23 de noviembre del 2022, por medio del cual se aprueba cupo de vigencia futura 2023-2025 del Ministerio de Defensa Nacional-Salud, el cual fue comunicado por el Ministerio de Defensa Nacional bajo radicado No.20220031073647173/MDN-COGFM.COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-40.1 del 24 de noviembre de 2022. Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan. Razón por la cual se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía al no superar el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de acuerdo al presupuesto anual de la entidad.

3.1 **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir no se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales, con referencia a lo establecido en el literal C) "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de Contratación Directa y **Mínima Cuantía**."

4. Condiciones del contrato a celebrar	
4.1. Objeto	**CONTRATAR LA PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CON TECNICAS RADIOLOGICAS Y NO RADIOLOGICAS PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.**
4.2. Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
4.3. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de marzo de 2023 y/o hasta agotar presupuesto o lo primero que ocurra.
4.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. Correspondientes al término de liquidación del mismo.
4.5. Lugar de Ejecución	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan que el servicio SOLO se prestará en las instalaciones del oferente adjudicatario que debe estar ubicado en la Ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C., Bolívar (Colombia).

4.6. Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($99.000.000.00)**Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan, distribuidos así: **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.850.000,00),** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.86222 del 06 de diciembre de 2022, expedidos por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval de Cartagena y **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($84.150.000.00).** Autorizado por la vigencia futura, del mismo modo se aclara que se hará uso de vigencias futuras de acuerdo a lo autorizado en oficio de compromiso presupuestal de vigencias futuras bajo radicado No.2-2022-054731 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de fecha 23 de noviembre del 2022, por medio del cual se aprueba cupo de vigencia futura 2023-2025 del Ministerio de Defensa Nacional-Salud, el cual fue comunicado por el Ministerio de Defensa Nacional bajo radicado No.20220031073647173/MDN-COGFM.COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-40.1 del 24 de noviembre de 2022. Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan. Razón por la cual se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía al no superar el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de acuerdo al presupuesto anual de la entidad. **Tipo de adjudicación:** El Jefe del Grupo Servicios Asistenciales de La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval Nivel III de Cartagena recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, al oferente que cumpliendo con lo establecido en la Invitación Publica respectiva y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, sea la más favorable para La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval Nivel III de Cartagena y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.
4.7. Imputación Presupuestal	El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2022 rubro **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIO SOCIALES (A-02-02-02-009-003)** Recurso 16. La suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.850.000,00)**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 86222 del 06 de diciembre de 2022 y **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($84.150.000.00).** Autorizado por la vigencia futura, del mismo modo se aclara que se hará uso de vigencias futuras de acuerdo a lo autorizado en oficio de compromiso presupuestal de vigencias futuras bajo radicado No.2-2022-054731 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de fecha 23 de noviembre del 2022, por medio del cual se aprueba cupo de vigencia futura 2023-2025 del Ministerio de Defensa Nacional-Salud, el cual fue comunicado por el Ministerio de Defensa Nacional bajo radicado No.20220031073647173/MDN-COGFM.COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-40.1 del 24 de noviembre de 2022.

ASIGNACIÓN INTERNA	TIPO GASTO	CTA/ PROG	SUBC/ SUBP	OBJG/ PROY	ORD / SPRY	SUBO	REC C/S	CONCEPTO	VALOR
15-01-11-094	A	02	02	02	009	003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$14.850.000.00
TOTAL									**$14.850.000.00**

4.8. Forma de pago	Para efectos fiscales, el valor del contrato corresponde a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($99.000.000.00)**, excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan, se cancelaran en **PAGOS PARCIALES**, distribuidos así: para la **VIGENCIA 2022: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.850.000,00)**, y **PARA LA VIGENCIA 2023: OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($84.150.000.00)**, una vez sean recibido los servicios por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura electrónica en las plataformas OLIMPIA Y SECOP II y presentación física por el contratista, para la aprobación de la misma por el supervisor tanto en la plataforma OLIMPIA como físicamente, adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera del Hospital Naval de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval Nivel III de Cartagena. **NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor **NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA 3** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial electrónica, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **NOTA 4:** El Hospital Naval nivel III de Cartagena deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2.011 y Ordenanza N° 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar). **NOTA 5:** Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013. **TRAMITE DE GLOSAS:** Se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y 4431 de 2012. En caso de presentarse objeciones transitorias, estas

	deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Actas: Las actas deben resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza, se deben incluir en cada acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: fecha de iniciación del contrato, valor el contrato, anotaciones adicionales como modificaciones, adiciones, y/o prórrogas, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días.
4.9.Obligaciones:	**OBLIGACIONES GENERALES:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, **1.** Prestar los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y el pliego definitivos en general **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **8.** Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato. **9.** Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **10.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familia) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Suministrar oportunamente y con toda la seriedad y veracidad del caso al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** la información que esta última requiera para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del presente contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin por **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.**

2. Presentar la facturación acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud – RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios, formato de trazabilidad estipulado en la directiva transitoria N° 001/ MDN-CGFM-DGSM-DISAN-SIG-ACRE de 04 Sept de 2014, Copia de los documentos del paciente carne y cedula y copia de la orden de servicios, todo esto deberá realizarse dentro los primeros treinta (30) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y dar cumplimiento al Decreto 4747 de 2.007 y a la Resolución 3047 de 2.008 del Ministerio de Protección Social, en los aspectos que la norma lo determina como prestador de servicios, o normas que lo modifiquen o adicionen; para lo cual el contratante deberá prever las situaciones de fuerza mayor que puedan presentarse afectando esta condición. En caso de presentarse deberá informar al contratista las razones y las estrategias realizadas para solventar dicha situación.
3. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios de salud, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, por el término de duración del contrato y un (1) año más, salvo autorización escrita del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.** En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.
4. Devolver al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
5. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen.
6. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución de la prestación de los servicios.
7. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de los servicios de salud a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad.
8. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente convenio.
9. Verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación y carne del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con el carnet expedido por el Grupo de Validación de Derechos; Cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el GRUPO DE VALIDACION DE DERECHOS, o directamente a través del Hospital Naval de Cartagena. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar, presentando los siguientes documentos: Carné y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el GRUPO DE VALIDACION DE DERECHOS, Documento de identidad original.
10. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir la correspondiente paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de

saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.

11. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.
12. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.
13. El **CONTRATANTE** podrá comunicar al **CONTRATISTA**, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónico destinada para tales efectos.
14. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
15. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
16. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
17. El **CONTRATISTA** dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores del Hospital Naval de Cartagena.
18. El CONTRATISTA informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.
19. El CONTRATISTA deberá tener certificado de habilitación de los diferentes servicios ofertados, vigente durante la ejecución de contrato.
20. Los profesionales de salud de la red externa IPS y Clínicas, cuando atiendan pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, se sujetaran exclusivamente a las normas del Subsistema de salud de las fuerzas militares, Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional o normas que los reemplacen y, demás instructivos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar, para la atención en salud, suministro de medicamentos, proceso de referencia y contra referencia.
21. El contratista se obliga a mantener vigente durante toda la ejecución del contrato las pólizas solicitadas, el supervisor verificará el cumplimiento de la presente obligación.
22. El contratista se obliga a mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional - clínicas y hospitales que lo ampare por los perjuicios causados a terceros afectados en ejercicio de la actividad médica en cuantía igual o superior a 200 SMMLV, lo cual podrá ser verificado en cualquier momento por parte del supervisor del contrato.
23. El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas solicitadas en el contrato.

	24. Para la atención de consulta externa el contratista debe garantizar oportunidad de asignación de citas para tomografías no mayor a 8 días calendario y para Resonancias no mayor a 10 días calendario. **25.** Los reportes y las imágenes de ayudas diagnosticas por consulta externa deberán ser entregadas en las próximas 72 horas a la toma del estudio. **26.** Los reportes de ayudas diagnosticas en el servicio de urgencias y hospitalización se deben entregar durante las 24 horas siguientes a la realización del estudio, las imágenes deberán ser entregadas una vez se tome el estudio. **27.** Disponibilidad para la prestación de servicio de tomografía de urgencias las 24 horas del día los 7 días de la semana durante la vigencia del presente contrato. **28.** Lectura de las imágenes diagnosticas en un plazo no mayor de 8 horas para pacientes hospitalizados y 24 horas para pacientes ambulatorios, los cuales deben ser enviados de forma digital **29.** Contar con plataforma en línea que permita la consulta de las imágenes y lecturas adquiridas por el contratista en su centro las 24 horas del día, los 365 días del año. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: 1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 9. Exigir que los servicios adquiridos por el Hospital Naval Nivel III de Cartagena se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 10. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 12. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
4.10.Garantías:	El contratista una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, NIT. 901.541.021-4, la cual deberá cubrir los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le

impongan, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más correspondientes al término de liquidación.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más correspondientes al término de liquidación.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (03) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente a 200 SMMLV, vigente por el plazo de ejecución del contrato.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía única deberá ser cargada por el contratista y aprobada por EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA a través de la plataforma electrónica SECOP II siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá indicar manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el HOSPITAL NAVAL NIEVL III DE CARTAGENA su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO SEXTO: EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEPTIMO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

	La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión. La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA.
4.11.Aportes parafiscales	EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.
4.12. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y el Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única.
4.13. DOMICILIO LEGAL	Dirección Contratante: Carrera 2da No 14-210 Avenida San Martin. Entrada a Bocagrande, Cartagena de Indias D.T y C. Teléfono Contratante 08:00AM - 11:30AM- y de 12:00PM a 04:00PM
4.14. DOCUMENTOS	Los Documentos que soportaran el futuro contrato son: • Certificado de disponibilidad presupuestal • Estudio previo • Invitación Pública • Carta de aceptación de la oferta. • Certificado de registro presupuestal Aprobación de la garantía única por SECOP II
4.15. SUPERVISOR	Se recomienda que por idoneidad y experiencia al señor Suboficial Primero, quien posee más de 12 años de servicio en la institución naval como tecnólogo en Radiología e Imágenes Diagnosticas del cuerpo asistencial, por lo anterior la supervisión puede estar a cargo de: **Grado y Nombre: S1 ELKIN SANTIAGO SAYAS ACEVEDO** **Cédula: 793.006.953** **Cargo: Tecnólogo en Radiología e Imágenes Diagnosticas** **Correo: Elkin.sayas@armada.mil.co** **Celular: 3174588713** El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes

y obligaciones establecidas en la Directiva Permanente No. 012 del 21 de septiembre de 2020 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes funciones generales:

1. Representar el **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran;
2. Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto;
3. Verificar que el valor de los servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico;
4. Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico OLIMPIA IT.
5. Deberá constatar que los documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 cuando corresponda;
6. Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato;
7. Informar mensualmente al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe;
8. Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo Financiero del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago;
9. Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo.
10. Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC.
11. Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación.

De la misma forma tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.
2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.

3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

4. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.

4.16. Código UNSPSC

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
85121808	85	12	18	08	SERVICIOS DE LABORATORIO DE RAYOS X

4.17 Evaluadores

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO

Se recomienda que la evaluación económica sea realizada por el señor Capitán de Corbeta ya que es contadora con experiencia en la institución y tiene experiencia el área, por:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
CC	ADRIANA CONTRERAS JIMENEZ	FINACIERA SAF	52.242.332	3138127948	adriana.contreras@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica la realicen el asesor jurídico de contratos del Hospital Naval de Cartagena porque poseen título profesional de Abogado y especialización en Derecho Administrativo, con experiencia laboral de 6 años como Abogado:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
OPS	ANGELA FERNANDA MARTINEZ DELGADO	ASJUR HONAC	1.086.359.507	3148376387	angela.martinez.d@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación Técnica sea realizada por idoneidad, experiencia dado que el Suboficial Segundo, posee más de 12 años de servicio como Técnico en Rayos X para el cuerpo asistencial de la institución.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO
S2	ADULFO JUNIOR ACOSTA SERGE	RAYOS X	72.264.036	3209878383	Adulfo.acosta@armada.mil.co

d) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica la realice la asesora jurídica de contratos del Hospital Naval de Cartagena porque poseen título profesional de Abogado, con experiencia laboral de 4 años como abogada, con especialización en Contratación Estatal quien presta sus servicios como asesora jurídica en la oficina de contratos, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
OPS	ADALUZ CASTILLA CASTRO	SAF	1.143.37.379	3104170887	@armada.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación Técnica sea realizada por idoneidad, experiencia dado que el señor Sargento Primero es tecnólogo en Radiología e IMÁGENES Diagnosticas y pertenece al cuerpo asistencial de la institución Naval.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO
SP	DIEGO ALBERTO OLARTE LOPEZ	RAYOS X	80.725.993 de	3222489726	diego.olarte@armada.mil.co

f) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación económica sea realizada por el señor Contratista independiente ya que es contador, quien se desempeña sus actividades en el área de contabilidad del Hospital Naval de Cartagena, por:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
OPS	DANYS BARRIOS PEREZ	CONTABILIDAD SAF	73005819	3226244648	dany.barrios@armada.mil.co

4.18. CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA

EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el UNO por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes y/o servicios dejados de prestar, se determina que se liquidará con base en el CERO PUNTO UNO (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014 en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al Hospital Naval de Cartagena. No obstante, el Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.

	MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Los actos administrativos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento parcial o total, se publicaran en el SECOP II, y una vez ejecutoriados se comunicaran a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS**: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
4.19. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Art., 15, 16, y 17 de la ley 80/93 debidamente establecidas y documentadas el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Apropiación presupuestal: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval Nivel III de Cartagena, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.

PRECIOS DE MERCADO:

ITEMS	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	IMÁGENES Y RADIOLOGIA	PARAMEDICOS S.A	CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE	HISTORICO 2022	PRECIO FAVORABLE
			VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	
1	85121808	UROTAC	980.000,00	950.000,00	980.000,00	500.000,00	500.000,00
2	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CEREBRAL SIMPLE	420.940,00	475.846,00	475.485,50	380.000,00	380.000,00
3	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA – SENOS PARANASALES SIMPLE	420.940,00	475.846,00	475.845,50	375.000,00	375.000,00
4	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS SIMPLE	420.940,00	475.846,00	475.845,50	350.000,00	350.000,00
5	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION	322.713,00	475.846,00	364.806,00	280.000,00	280.000,00

		TEMPOROMANDIBULAR SIMPLE					
6	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	420.940,00	475.846,00	420.940,00	280.000,00	280.000,00
7	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	420.940,00	356.428,00	420.940,00	220.000,00	220.000,00
8	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	420.940,00	475.846,00	475.845,50	400.000,00	400.000,00
9	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	420.940,00	475.846,00	475.845,50	400.000,00	400.000,00
10	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	420.940,00	475.846,00	475.845,50	400.000,00	400.000,00
11	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX	420.940,00	475.846,00	475.845,50	400.000,00	400.000,00
12	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MAMA	1.250.000,00	1.200.000,00	1.250.000,00	45.000,00	45.000,00
13	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ABDOMEN	420.940,00	475.846,00	475.845,50	400.000,00	400.000,00
14	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS	420.940,00	475.846,00	475.845,50	400.000,00	400.000,00
15	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	322.713,00	364.806,00	364.806,00	300.000,00	300.000,00
16	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	322.713,00	364.806,00	364.806,00	300.000,00	300.000,00
17	85121808	RESONANCIA MAGNETICA ARTICULACIONES SACROILIACAS	322.713,00	475.846,00	364.806,00	300.000,00	300.000,00
18	85121808	ANGIORESONANCIA CEREBRAL	1.550.000,00	1.200.000,00	1.550.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
19	85121808	ANGIORESONANCIA DE ABDOMEN	1.550.000,00	1.200.000,00	1.550.000,00	400.000,00	400.000,00
20	85121808	ANGIORESONANCIA DE TORAX SIN INCLUIR CORAZON	1.550.000,00	1.200.000,00	1.550.000,00	400.000,00	400.000,00
21	85121808	COLANGIORESONANCIA	1.550.000,00	1.200.000,00	1.550.000,00	600.000,00	600.000,00
22	85121808	ANGIORESONANCIA DE PELVIS	1.550.000,00	1.200.000,00	1.550.000,00	400.000,00	400.000,00
23	85121808	ANGIORESONANCIA DE MMII	1.550.000,00	1.200.000,00	1.550.000,00	400.000,00	400.000,00
24	85121808	ANGIORESONANCIA DE MMSS	1.550.000,00	1.200.000,00	1.550.000,00	400.000,00	400.000,00
25	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO	420.940,00	475.846,00	475.845,50	300.000,00	300.000,00
26	85121808	RESONANCIA MAGNETICA ESPECTROSCOPIA AL	420.940,00	400.000,00	420.940,00	300.000,00	300.000,00

		VALOR DEL EXAMEN AGREGAR					
27	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE HIGADO MULTIFASE	1.550.000,00	1.300.000,00	1.550.000,00	750.000,00	750.000,00
28	85121808	EXAMEN CON MEDIO DE CONTRASTE PARAMAGNETICO 15 ML (GADOLINIO DTPA), AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR.	200.000,00	250.000,00	250.000,00	100.000,00	100.000,00
29	85121808	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL DE RAYOS X [DEXA]	131.817,00	149.013,00	149.012,50	100.000,00	100.000,00
30	85121808	MAMOGRAFIA BILATERAL	84.065,00	95.030,00	95.030,00	70.000,00	70.000,00
31	85121808	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	66.447,00	75.114,00	75.114,00	60.000,00	60.000,00
32	85121808	URORESONANCIA	1.550.000,00	1.200.000,00	1.550.000,00	400.000,00	400.000,00
33	85121808	SEDACIÓN ANESTÉSICA AL VALOR DEL EXAMEN INCLUIR	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00
34	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL	1.550.000,00	1.200.000,00	1.550.000,00	350.000,00	350.000,00
35	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA DE VASOS DEL CUELLO	1.550.000,00	1.200.000,00	1.550.000,00	750.000,00	750.000,00
36	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX	1.550.000,00	1.200.000,00	1.550.000,00	750.000,00	750.000,00
37	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA ABDOMINAL	1.550.000,00	1.200.000,00	1.550.000,00	750.000,00	750.000,00
38	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA DE MMSS	1.550.000,00	1.200.000,00	1.550.000,00	350.000,00	350.000,00
39	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA DE MMII	1.550.000,00	1.200.000,00	1.550.000,00	350.000,00	350.000,00
40	85121808	UROTOMOGRAFIA	1.550.000,00	1.200.000,00	1.550.000,00	600.000,00	600.000,00
41	85121808	MEDIO DE CONTRASTE YODADO IONICO X 30 ML PARA USO RECTAL, VESICAL U ORAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	90.000,00	30.000,00	51.400,00	30.000,00	30.000,00
42	85121808	MEDIO DE CONTRASTE YODADO NO IONICO 320 MG/ML X 50 ML PARA USO ENDOVENOSO AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	108.000,00	108.000,00	108.000,00	80.000,00	80.000,00
43	85121808	ECOGRAFIAS CONVENCIONAL Y ECOGRAFIAS DOPPLER COLOR	ISS 2001+15%	ISS 2001+30%	ISS 2001+40%	ISS 2001+10%	ISS 2001+10%
44	85121808	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DENTRO DEL MANUAL TARIFARIO	ISS 2001+20%	ISS 2001+30%	ISS 2001+40%	ISS 2001+10%	ISS 2001+10%
45	85121808	ESTUDIOS DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL	ISS 2001+15%	ISS 2001+30%	ISS 2001+40%	ISS 2001+10%	ISS 2001+10%
46	85121808	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE ALTA RESOLUCION DE TORAX	250.000,00	400.000,00	400.000,00	150.000,00	150.000,00

47	85121808	RESONANCIA MILTIPARAMETRICA DE PROSTATA	1.550.000,00	0,00	1.550.000,00	750.000,00	750.000,00

ITEMS	**ESTUDIO DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA**	**Medio de contraste máximo autorizado según estudios**		**IMÁGENES Y RADIOLOGIA**	**PARAMEDICOS S.A**	**CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE**	**HISTORICO 2022**	**VALOR FAVORABLE**
		CONTRASTE IV 300-320 ML	**CONTRASTE VO/ RECTAL/ VESICAL ETC**					
		NO IONICO X 50 ML	**IONICO X 30 ML**	**VALOR**	**VALOR**	**VALOR**	**VALOR**	
1	Cráneo, oído, silla turca, cara, spn, rinofaringe u orbitas	50 ML		108.000,00	108.000,00	108.000,00	80.000,00	80.000,00
2	Cuello, laringe, columna	50 ML		151.000,00	108.000,00	151.000,00	80.000,00	80.000,00
3	Tórax	100 ML		216.000,00	216.000,00	216.000,00	100.000,00	100.000,00
4	Tórax extendido al abdomen superior incluye suprarrenales	100 ML	30 ML	246.800,00	216.000,00	246.800,00	100.000,00	100.000,00
5	Abdomen total	100 ML	30 ML	246.800,00	216.000,00	246.800,00	100.000,00	100.000,00
6	Cráneo y cuello	70 ML		151.000,00	151.200,00	151.200,00	95.000,00	95.000,00
7	Cuello, tórax	100 ML		216.000,00	216.000,00	216.000,00	95.000,00	95.000,00
8	Cráneo, cuello, tórax y abdomen total	150 ml	30 ML	354.000,00	324.000,00	354.000,00	210.000,00	210.000,00
9	Cuello, tórax y abdomen total	150 ML	30 ML	354.000,00	324.000,00	354.000,00	210.000,00	210.000,00
10	Tórax y abdomen total	100 ML	30 ML	246.000,00	216.000,00	246.000,00	105.000,00	105.000,00
11	Pelvis	70 ML	30 ML	181.000,00	151.200,00	181.200,00	105.000,00	105.000,00
12	Angiotac pulmonar	125 ML		270.000,00	270.000,00	270.000,00	105.000,00	105.000,00
13	Angiotac craneo	125 ML		270.000,00	270.000,00	270.000,00	105.000,00	105.000,00
14	Angiotac torax	125 ML		270.000,00	270.000,00	270.000,00	105.000,00	105.000,00
15	Angiotac cráneo y cuello	125 ML		270.000,00	270.000,00	270.000,00	105.000,00	105.000,00
16	Angiotac toracoabdominal	125 ML		270.000,00	270.000,00	270.000,00	105.000,00	105.000,00
17	Angiotac de MMSS o MMII	125 ML		270.000,00	270.000,00	270.000,00	105.000,00	105.000,00

a. Valor del objeto a contratar **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($99.000.000.00)**

incluido IVA e incluidas todas las erogaciones que correspondan.

b. Apropiación presupuestal: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección de Sanidad Naval, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.

El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2022 rubro **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIO SOCIALES (A-02-02-02-009-003)** Recurso 16. La suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.850.000,00)**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 86222 del 06 de diciembre de 2022 y **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($84.150.000.00).** Autorizado por la vigencia futura, del mismo modo se aclara que se hará uso de vigencias futuras de acuerdo a lo autorizado en oficio de compromiso presupuestal de vigencias futuras bajo radicado No.2-2022-054731 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de fecha 23 de noviembre del 2022, por medio del cual se aprueba cupo de vigencia futura 2023-2025 del Ministerio de Defensa Nacional-Salud, el cual fue comunicado por el Ministerio de Defensa Nacional bajo radicado No.20220031073647173/MDN-COGFM.COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-40.1 del 24 de noviembre de 2022.

Asignación Interna	Tipo Gasto	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	SubO	Rec C/S	Concepto	Valor
15-01-11-094	A	02	02	02	009	003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$14.850.000,00
TOTAL									$14.850.000,00

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo No 1)

7.0 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

7.1 Técnico

El proponente con la sola presentación de su oferta, entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "B" de Especificaciones Técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

7.2 Experiencia mínima

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

7.2.1 Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

7.2.2 Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

PRESENTACIÓN DE CONTRATOS: En caso de relacionarse más de las certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán solo las tres primeras en el orden en que aparezcan relacionadas en el anexo J de la presente invitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

7.3) Certificado de inscripción en el Registro Nacional del Ministerio de la Protección Social. (Ley 10 de 1990) y Habilitación ante la Secretaria de Salud Vigente: las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y Clínicas que se contraten, deben estar debidamente habilitadas y acreditadas por las secretarías departamentales de salud o Ministerio de Salud y de la Protección Social, para lo cual deberán aportar las respectivas constancias y formularios de habilitación expedidas por el Ministerio de Salud y Secretarías Departamentales de Salud.

7.4) Portafolio de servicios que debe contener identificación de los servicios que la institución se encuentra en condiciones de prestar

7.5) Infraestructura física y administrativa: la institución debe contar con infraestructura física y administrativa para prestar los servicios.

7.6) Recurso Humano y tecnológico: que incluya de profesionales en salud especialistas, supra-especialistas que prestarían los servicios a la institución; que incluya: nombre del profesional en salud, especialista, descripción de la especialidad, registro médico, hojas de vida con soportes de estudios, experiencia, tarjeta profesional, certificados.

El personal deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (LEY 1918 de 2018) del personal asistencial.

7.7) Oportunidad de cita para el desarrollo de los servicios solicitados objeto de la presente invitación, indicadores SUPERSALUD.

7.8) Licencia sanitaria de funcionamiento y/o concepto secretaria de salud y ambiente. (EN CASO DE QUE APLIQUE).

7.9) Indicadores de calidad en el suministro de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de la Atención en Salud. Información de los indicadores de calidad del último año, reportados a la Superintendencia Nacional de Salud y los establecidos en el PAMEC institucional.

8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO.

8.1 El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **Anexo "B" Propuesta Económica y la lista de precios de la plataforma SECOP II** pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.
8.2 Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del **Anexo "F" Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II".**
8.3 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
8.4 Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días antes de la presentación de oferta del presente proceso.
8.5 En caso de que la Entidad al momento de evaluar la lista de precios de los proponentes, y/o a solicitud de los oferentes o interesados, encuentre que los bienes pueden ser considerados con precios artificialmente bajos, la Dirección General De Sanidad Militar – Hospital Naval De Cartagena, solicitará **la justificación** de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "***Oferta con valor artificialmente bajo",*** lo anterior con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En todo caso para efectos de considerar que una oferta es posiblemente artificialmente baja, el Hospital Naval de Cartagena, fija como valor mínimo aceptable aquellas ofertas cuyo valor sea igual o menor en un veinte por ciento (20%) del valor total del estudio de mercado; cuando sean cinco o menos ofertas las presentadas; y cuando sean más de cinco ofertas dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación versión G-MOAB-01

9. DOCUMENTOS HABILITANTES – JURÍDICOS

9.1 Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar de acuerdo al Anexo "B" del presente pliego de condiciones.

9.2 Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

9.3 Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura: El Hospital Naval Nivel III de Cartagena aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo

de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera.*

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.

f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

9.4 Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y articulo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a . Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

9.4.1 Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social

correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

9.4.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

9.4.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante

legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y s ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.5 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representan legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos dos (2) meses.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
-

9.6 Certificado de Aportes Parafiscales; de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

9.7 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

9.8 Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos cinco (03) años, lo cual será verificado en el RUE y/o Registro Único de Proponentes (cuando apliqué), este último deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Señor Oferente, en caso que en el RUE y/o Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se

establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

9.9 Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso el Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

9.10 Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por el Hospital Naval de Cartagena

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.

 Verificara en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) Multas y sanciones pendientes por pagar al Erario Público.

ANEXOS

ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNGICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO C. MATRIZ DE RIESGO

Luis Rodrigo Anas G. Militar 9/54 Salud

Atentamente,

CAPITÁN DE FRAGATA IVAN PELAEZ SOTELO
GERENTE DE PROYECTO

CPS. ANGELA FERNANDA MARTINEZ DELGADO
ESTRUCTURADOR JURIDICO

CC. ADRIANA CONTRERAS JIMENEZ Adriana Contreras Jimenez.
ESTRUCTURADOR ECONOMICO

S2 Adulfo Acosta

S2. ADULFO JUNIOR ACOSTA SERGE
ESTRUCTURADOR TECNICO

	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha : 14/09/2019**

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente acepta y entiende que al momento de presentar la oferta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos que se alistan a continuación los cuales son exigidos para la presente contratación.

ITEMS	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO
1	85121808	UROTAC
2	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CEREBRAL SIMPLE
3	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA – SENOS PARANASALES SIMPLE
4	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS SIMPLE
5	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR SIMPLE
6	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PARES CRANEANOS
7	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL
8	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE
9	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE
10	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE
11	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX
12	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MAMA
13	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ABDOMEN
14	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS
15	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES
16	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES
17	85121808	RESONANCIA MAGNETICA ARTICULACIONES SACROILIACAS
18	85121808	ANGIORESONANCIA CEREBRAL
19	85121808	ANGIORESONANCIA DE ABDOMEN
20	85121808	ANGIORESONANCIA DE TORAX SIN INCLUIR CORAZON
21	85121808	COLANGIORESONANCIA
22	85121808	ANGIORESONANCIA DE PELVIS
23	85121808	ANGIORESONANCIA DE MMII
24	85121808	ANGIORESONANCIA DE MMSS
25	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO
26	85121808	RESONANCIA MAGNETICA ESPECTROSCOPIA AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR
27	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE HIGADO MULTIFASE
28	85121808	EXAMEN CON MEDIO DE CONTRASTE PARAMAGNETICO 15 ML (GADOLINIO DTPA), AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR.
29	85121808	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL DE RAYOS X [DEXA]
30	85121808	MAMOGRAFIA BILATERAL
31	85121808	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA
32	85121808	URORESONANCIA
33	85121808	SEDACIÓN ANESTÉSICA AL VALOR DEL EXAMEN INCLUIR
34	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL
35	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA DE VASOS DEL CUELLO
36	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX
37	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA ABDOMINAL
38	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA DE MMSS
39	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA DE MMII
40	85121808	UROTOMOGRAFIA

41	85121808	MEDIO DE CONTRASTE YODADO IONICO X 30 ML PARA USO RECTAL, VESICAL U ORAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR
42	85121808	MEDIO DE CONTRASTE YODADO NO IONICO 320 MG/ML X 50 ML PARA USO ENDOVENOSO AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR
43	85121808	ECOGRAFIAS CONVENCIONAL Y ECOGRAFIAS DOPPLER COLOR
44	85121808	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DENTRO DEL MANUAL TARIFARIO
45	85121808	ESTUDIOS DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL
46	85121808	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE ALTA RESOLUCION DE TORAX
47	85121808	RESONANCIA MILTIPARAMETRICA DE PROSTATA

ÍTEM	ESTUDIO DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA	MEDIO DE CONTRASTE MÁXIMO AUTORIZADO SEGÚN ESTUDIOS	
		CONTRASTE IV 300-320 ML	CONTRASTE VO/ RECTAL/ VESICAL ETC
		NO IONICO X 50 ML	IONICO X 30 ML
1	CRÁNEO, OÍDO, SILLA TURCA, CARA, SPN, RINOFARINGE U ORBITAS	50 ML	
2	CUELLO, LARINGE, COLUMNA	50 ML	
3	TÓRAX	100 ML	
4	TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR INCLUYE SUPRARRENALES	100 ML	30 ML
5	ABDOMEN TOTAL	100 ML	30 ML
6	CRÁNEO Y CUELLO	70 ML	
7	CUELLO, TÓRAX	100 ML	
8	CRÁNEO, CUELLO, TÓRAX Y ABDOMEN TOTAL	150 ML	30 ML
9	CUELLO, TÓRAX Y ABDOMEN TOTAL	150 ML	30 ML
10	TÓRAX Y ABDOMEN TOTAL	100 ML	30 ML
11	PELVIS	70 ML	30 ML
12	ANGIOTAC PULMONAR	125 ML	
13	ANGIOTAC CRANEO	125 ML	
14	ANGIOTAC TORAX	125 ML	
15	ANGIOTAC CRÁNEO Y CUELLO	125 ML	
16	ANGIOTAC TORACOABDOMINAL	125 ML	
17	ANGIOTAC DE MMSS O MMII	125 ML	

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista deberá garantizar la disponibilidad de plataforma que permita la consulta en línea de los estudios y lecturas adquiridos.		
2	El contratista deberá garantizar atención para pacientes de urgencias/hospitalización las 24 horas del día los 375 días del año		
3	El contratista deberá tener estructurado el Sistema de Atención al Usuario.		
4	El contratista debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
5	La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por El Hospital Naval de Cartagena.		
6	La entidad contratista debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
ITEM	REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD:		

9	Las condiciones establecidas para los prestadores de servicios de salud, para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención, el sistema de información para la calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud, de acuerdo con las regulaciones del ministerio de la protección social.		
10	Reporte de los indicadores de gestión, indicadores de cumplimiento e indicadores centinelas		
11	Con el decreto 4747 de 2007 "por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones".		
12	Con los estándares básicos de estructura y de procesos para cada uno de los servicios que se prestan.		

Atentamente,

Luis Rodrigo Arias G.
Médico Militar
TP. 43865454

CAPITÁN DE CORBETA LUIS RODRIGO ARIAS GOMEZ
GERENTE DE PROYECTO

S2. ADULFO JUNIOR ACOSTA SERGE
ESTRUCTURADOR TECNICO

	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha : 14/09/2019**

ANEXO "B
PROPUESTA ECONÓMICA

Cartagena de indias D.T. y C., _____

Señores
HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Ciudad. -

REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, oferto como precio total, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo ____, bajo las características técnicas establecidas para los mismos en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor de _____ Pesos Colombianos ($ _____) M/CTE., INCLUIDO IVA.

OBJETO: EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, tiene por objeto **CONTRATAR LA PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CON TECNICAS RADIOLOGICAS Y NO RADIOLOGICAS PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.** PRESUPUESTO OFICIAL**: NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($99.000.000),** Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan. Distribuidos así: **VIGENCIA 2023: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.850.000,00)**; **VIGENCIAS FUTURAS 2023: OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($84.150.000.00).**

ITEMS	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR
1	85121808	UROTAC	
2	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CEREBRAL SIMPLE	
3	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA – SENOS PARANASALES SIMPLE	
4	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS SIMPLE	
5	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR SIMPLE	
6	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	
7	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	
8	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	
9	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	
10	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	
11	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX	
12	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MAMA	
13	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ABDOMEN	
14	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS	
15	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	
16	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	
17	85121808	RESONANCIA MAGNETICA ARTICULACIONES SACROILIACAS	
18	85121808	ANGIORESONANCIA CEREBRAL	
19	85121808	ANGIORESONANCIA DE ABDOMEN	
20	85121808	ANGIORESONANCIA DE TORAX SIN INCLUIR CORAZON	

21	85121808	COLANGIORESONANCIA	
22	85121808	ANGIORESONANCIA DE PELVIS	
23	85121808	ANGIORESONANCIA DE MMII	
24	85121808	ANGIORESONANCIA DE MMSS	
25	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO	
26	85121808	RESONANCIA MAGNETICA ESPECTROSCOPIA AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	
27	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE HIGADO MULTIFASE	
28	85121808	EXAMEN CON MEDIO DE CONTRASTE PARAMAGNETICO 15 ML (GADOLINIO DTPA), AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR.	
29	85121808	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL DE RAYOS X [DEXA]	
30	85121808	MAMOGRAFIA BILATERAL	
31	85121808	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	
32	85121808	URORESONANCIA	
33	85121808	SEDACIÓN ANESTÉSICA AL VALOR DEL EXAMEN INCLUIR	
34	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL	
35	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA DE VASOS DEL CUELLO	
36	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX	
37	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA ABDOMINAL	
38	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA DE MMSS	
39	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA DE MMII	
40	85121808	UROTOMOGRAFIA	
41	85121808	MEDIO DE CONTRASTE YODADO IONICO X 30 ML PARA USO RECTAL, VESICAL U ORAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	
42	85121808	MEDIO DE CONTRASTE YODADO NO IONICO 320 MG/ML X 50 ML PARA USO ENDOVENOSO AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	
43	85121808	ECOGRAFIAS CONVENCIONAL Y ECOGRAFIAS DOPPLER COLOR	
44	85121808	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DENTRO DEL MANUAL TARIFARIO	
45	85121808	ESTUDIOS DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL	
46	85121808	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE ALTA RESOLUCION DE TORAX	
47	85121808	RESONANCIA MILTIPARAMETRICA DE PROSTATA	

ITEM	ESTUDIO DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA	MEDIO DE CONTRASTE MÁXIMO AUTORIZADO SEGÚN ESTUDIOS		VALOR
		CONTRASTE IV 300-320 ML	CONTRASTE VO/ RECTAL/ VESICAL ETC	
		NO IONICO X 50 ML	IONICO X 30 ML	
1	CRÁNEO, OÍDO, SILLA TURCA, CARA, SPN, RINOFARINGE U ORBITAS	50 ML		
2	CUELLO, LARINGE, COLUMNA	50 ML		
3	TÓRAX	100 ML		
4	TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR INCLUYE SUPRARRENALES	100 ML	30 ML	
5	ABDOMEN TOTAL	100 ML	30 ML	
6	CRÁNEO Y CUELLO	70 ML		
7	CUELLO, TÓRAX	100 ML		
8	CRÁNEO, CUELLO, TÓRAX Y ABDOMEN TOTAL	150 ML	30 ML	
9	CUELLO, TÓRAX Y ABDOMEN TOTAL	150 ML	30 ML	
10	TÓRAX Y ABDOMEN TOTAL	100 ML	30 ML	
11	PELVIS	70 ML	30 ML	

12	ANGIOTAC PULMONAR	125 ML		
13	ANGIOTAC CRANEO	125 ML		
14	ANGIOTAC TORAX	125 ML		
15	ANGIOTAC CRÁNEO Y CUELLO	125 ML		
16	ANGIOTAC TORACOABDOMINAL	125 ML		
17	ANGIOTAC DE MMSS O MMII	125 ML		

NOTA 1: La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma electrónica SECOP II, diligenciando la propuesta económica y discriminando VALOR UNITARIO CON DOS DECIMALES.

NOTA 2: Este formulario, determinará el valor de la oferta y servirá para la comparación de las propuestas.

NOTA 3: En caso que el producto de acuerdo al estatuto tributario tenga las condiciones de exento o excluido para el IVA, debe indicarse por parte del oferente.

NOTA 5: No obstante, el valor ofertado, la adjudicación del presente proceso se efectuará hasta por la totalidad del presupuesto teniendo en cuenta las necesidades institucionales. La sumatoria de la lista de precios es inferior al presupuesto oficial, donde el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena. Los servicios relacionados en el anexo económico serán solicitados previa orden y autorización del supervisor del contrato hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial.

NOTA 6: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.
Atentamente,

Luis Rodrigo Arias G.
Médico Militar
TP. 43869/54
MinSalud

CAPITÁN DE CORBETA LUIS RODRIGO ARIAS
GERENTE DE PROYECTO

Adriana Contreras Jimenez.
CC. ADRIANA CONTRERAS JIMENEZ
ESTRUCTURADOR ECONOMICO

ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
GESTIÓN CONTRACTUAL	
ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0	Fecha : 14/09/2019

ANEXO "C"
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
		Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	DEFICIENTE PLANEACIÓN DE LOS CONTRATOS EN EL HONAC	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3 (Riesgo bajo)	a	Entidad
2	General	Interno	Planeación	Operacional	DEFICIENTE DETERMINACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4 (Riesgo bajo)	a	Entidad
3	General	Interno	Planeación	Operacional	EL OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SIRVE COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO DE LA UNIDAD	Los elementos, bienes y/o servicios a adquirir, no corresponden con el cumplimiento a la función del HONAC.	1	1	2 (Riesgo bajo)	a	Entidad
4	General	Interno	Selección	Operacional	SELECCIONAR PROPONENTES QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDADES	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. Los bienes y/o servicios que se pretende adquirir no cumplan con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.	1	2	3(Riesgo bajo)	a	Entidad
5	General	Externo	Selección	Económico	PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	-El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -No se justifique adecuadamente el precio artificialmente bajo.	2	2	4 (Riesgo bajo)	a	Proponente
6	General	Externo	Contratación	Operacional	NO SE FIRME EL CONTRATO.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción	2	3	5 (Riesgo medio)	a	Proponente

						oportuna de la necesidad.					
7	General	Externo	Contratación	Operacional	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Incumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	a	Contratista
8	General	Externo	Contratación	Operacional	DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO POR EL CONTRAT´STA	Insatisfacción por la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista.	2	3	5(Riesgo medio)	a	Contratista
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	RECLAMOS DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA POR NO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATÍSTA DE LOS PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	Durante la ejecución del contrato se pueden presentar reclamos de los trabajadores del contratista por no cumplimiento del contratista de los pagos al Sistema General de Seguridad Social	2	3	5 (Riesgo medio)	a	Contratista
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	DAÑOS EN PERSONAS O BIENES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Durante la ejecución del contrato se pueden ocasionar daños en bienes o personas	2	3	5 (Riesgo medio)	a	Contratista
11	General	Interno	Contratación	Operacional	INCUMPLIMIENTO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. Incumplimiento de pago del contrato.	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad
12	General	Interno	Contratación	Operacional	RECLAMOS DE TERCEROS SOBRE LA SELECCIÓN DEL OFERENTE QUE RETRASE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad
13	General	Interno	Contratación	Económico	SOBRECOSTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los bienes y/o servicio objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista
14	General	Interno	Ejecución	Económico	INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad

15	General	Interno	Ejecución	Operacional	INSUFICIENCIA DE LOS MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la Ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	a	Entidad
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	INCUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente.	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad
17	General	Interno	Ejecución	Financiero	NO CONSECUCIÓN FINANCIACIÓN	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato.	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	RETRASOS EN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO AL CONTRATISTA	Que no se entreguen oportunamente los documentos para pago de Facturas que generarían un reflejo negativo en la contabilidad del HONAC.	3	3	6 (Riesgo alto)	d	Contratista
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	RETRASOS EN LA REVISIÓN Y VO.BO. DE LOS DOCUMENTOS PARA EL PAGO AL CONTRATISTA	Que no se entreguen oportunamente los conceptos entregados para asesoría y/o revisión impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones del HONAC	3	3	6 (Riesgo alto)	d	Contratista
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	ACCIDENTES LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato al momento de la entrega de los bienes o prestación del servicio pueden presentarse accidentes de diferente índole.	3	2	5 (Riesgo medio)	d	Contratista

CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE S.A.S

NIT 900765131-4

Cartagena de Indias, 09 de septiembre 2022

HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

REF: COTIZACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS IMAGENES Y RADIOLOGIAS

Cordial saludo,
Es para nosotros un placer presentar nuestra empresa **CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE S.AS.,** y ofrecerles nuestros servicios de Imágenes diagnósticas.

Estamos interesados en brindar siempre un excelente servicio y en ofrecer a nuestros usuarios lo mejor y a la vez le manifestamos la cotización solicitada:

ITEMS	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	MAXIMO VALOR
1	85121808	UROTAC	$ 980.000,00
2	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CEREBRAL SIMPLE	$ 475.845,50
3	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA – SENOS PARANASALES SIMPLE	$ 475.845,50
4	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS SIMPLE	$ 475.845,50
5	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR SIMPLE	$ 364.806,00
6	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	$ 420.940,00
7	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	$ 420.940,00
8	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	$ 475.845,50
9	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	$ 475.845,50
10	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	$ 475.845,50
11	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX	$ 475.845,50
12	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MAMA	$ 1.250.000,00
13	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ABDOMEN	$ 475.845,50
14	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS	$ 475.845,50
15	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 364.806,00
16	85121808	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 364.806,00
17	85121808	RESONANCIA MAGNETICA ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 364.806,00
18	85121808	ANGIORESONANCIA CEREBRAL	$ 1.550.000,00
19	85121808	ANGIORESONANCIA DE ABDOMEN	$ 1.550.000,00
20	85121808	ANGIORESONANCIA DE TORAX SIN INCLUIR CORAZON	$ 1.550.000,00
21	85121808	COLANGIORESONANCIA	$ 1.550.000,00
22	85121808	ANGIORESONANCIA DE PELVIS	$ 1.550.000,00

Tv. 36 # 25-52 Calle Laureano Gómez Barrio Bruselas
Teléfono: 6931579- 3015420508
Email: radiologicodelcaribe@gmail.com
Cartagena De Indias - Colombia

CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE S.A.S

NIT 900765131-4

23	85121808	ANGIORESONANCIA DE MMII	$ 1.550.000,00
24	85121808	ANGIORESONANCIA DE MMSS	$ 1.550.000,00
25	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO	$ 475.845,50
26	85121808	RESONANCIA MAGNETICA ESPECTROSCOPIA AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	$ 420.940,00
27	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE HIGADO MULTIFASE	$ 1.550.000,00
28	85121808	EXAMEN CON MEDIO DE CONTRASTE PARAMAGNETICO 15 ML (GADOLINIO DTPA), AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR.	$ 250.000,00
29	85121808	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL DE RAYOS X [DEXA]	$ 149.012,50
30	85121808	MARCACION DE LESION NO PALPABLE CON ECOGRAFIA Y POSTERIOR MAMOGRAFIA DE PIEZA QUIRURGICA	$ 570.000,00
31	85121808	MARCACION DE LESION NO PALPABLE CON MAMOGRAFIA Y POSTERIOR MAMOGRAFIA DE PIEZA QUIRURGICA	$ 570.000,00
32	85121808	MAMOGRAFIA BILATERAL	$ 95.030,00
33	85121808	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	$ 75.114,00
34	85121808	URORESONANCIA	$ 1.550.000,00
35	85121808	SEDACIÓN ANESTÉSICA AL VALOR DEL EXAMEN INCLUIR	$ 300.000,00
36	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL	$ 1.550.000,00
37	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA DE VASOS DEL CUELLO	$ 1.550.000,00
38	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX	$ 1.550.000,00
39	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA ABDOMINAL	$ 1.550.000,00
40	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA DE MMSS	$ 1.550.000,00
41	85121808	ANGIOTOMOGRAFIA DE MMII	$ 1.550.000,00
42	85121808	UROTOMOGRAFIA	$ 1.550.000,00
43	85121808	MEDIO DE CONTRASTE YODADO IONICO X 30 ML PARA USO RECTAL, VESICAL U ORAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	$ 51.400,00
44	85121808	MEDIO DE CONTRASTE YODADO NO IONICO 320 MG/ML X 50 ML PARA USO ENDOVENOSO AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	$ 108.000,00
45	85121808	ECOGRAFIAS CONVENCIONAL Y ECOGRAFIAS DOPPLER COLOR	ISS 2001 +40%
46	85121808	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DENTRO DEL MANUAL TARIFARIO	ISS 2001 +40%
47	85121808	ESTUDIOS DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL	ISS 2001 +40%
48	85121808	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE ALTA RESOLUCION DE TORAX	$ 400.000,00
49	85121808	RESONANCIA MILTIPARAMETRICA DE PROSTATA	$ 1.550.000,00

ITEM	ESTUDIO DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA	Medio de contraste máximo autorizado según estudios		MAXIMO VALOR
		CONTRASTE IV 300-320 ML	CONTRASTE VO/ RECTAL/ VESICAL ETC	
		NO IONICO X 50 ML	IONICO X 30 ML	

Tv. 36 # 25-52 Calle Laureano Gómez Barrio Bruselas
Teléfono: 6931579- 3015420508
Email: radiologicodelcaribe@gmail.com
Cartagena De Indias - Colombia

CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE
• S.A.S

NIT 900765131-4

1	Cráneo, oído, silla turca, cara, spn, rinofaringe u orbitas	50 ML		$ 108.000,00
2	Cuello, laringe, columna	50 ML		$ 151.000,00
3	Tórax	100 ML		$ 216.000,00
4	Tórax extendido al abdomen superior incluye suprarrenales	100 ML	30 ML	$ 246.800,00
5	Abdomen total	100 ML	30 ML	$ 246.800,00
6	Cráneo y cuello	70 ML		$ 151.200,00
7	Cuello, tórax	100 ML		$ 216.000,00
8	Cráneo, cuello, tórax y abdomen total	150 ml	30 ML	$ 354.000,00
9	Cuello, tórax y abdomen total	150 ML	30 ML	$ 354.000,00
10	Tórax y abdomen total	100 ML	30 ML	$ 246.000,00
11	Pelvis	70 ML	30 ML	$ 181.200,00
12	Angiotac pulmonar	125 ML		$ 270.000,00
13	Angiotac craneo	125 ML		$ 270.000,00
14	Angiotac torax	125 ML		$ 270.000,00
15	Angiotac cráneo y cuello	125 ML		$ 270.000,00
16	Angiotac toracoabdominal	125 ML		$ 270.000,00
17	Angiotac de MMSS o MMII	125 ML		$ 270.000,00

Esperamos, luego de realizar nuestra presentación considerarnos como proveedores y como una alternativa a sus requerimientos. Para tal fin estamos a su entera disposición en nuestros teléfonos y oficina.

Sin otro particular y en espera de su pronta respuesta.
Atentamente,

Jose Salomi Tapias
CC. 1.143.392.832

Tv. 36 # 25-52 Calle Laureano Gómez Barrio Bruselas
Teléfono: 6931579- 3015420508
Email: radiologicodelcaribe@gmail.com
Cartagena De Indias - Colombia

CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE
• S.a.s

NIT 900765131-4

JOSE LUIS SALMI TOQUICA
Administrador
Celular 301-5420-508

Tv. 36 # 25-52 Calle Laureano Gómez Barrio Bruselas
Teléfono: 6931579- 3015420508
Email: radiologicodelcaribe@gmail.com
Cartagena De Indias - Colombia

Cartagena de Indias, D. T. Y C, septiembre 12 de 2022

Imágenes & Radiología
Centro de Diagnóstico

Señores:
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
Ciudad

ASUNTO: PRESENTACIÓN PORTAFOLIO DE SERVICIOS IMÁGENES & RADIOLOGIA SAS. NIT. 806013944-8

Cordial saludo,

IMÁGENES & RADIOLOGIA SAS, es un centro de diagnóstico radiológico creado el 23 de septiembre del año 2003, fecha a partir de la cual trabajamos incansablemente con el objetivo de brindar un servicio con calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia. Contamos con una planta física moderna que nos permite brindar comodidad y confort a nuestros usuarios y visitantes; un cuerpo médico de reconocida trayectoria, una ubicación estratégica y equipos médicos de última generación y alta tecnología en la ciudad y en la Costa Caribe (Resonancia magnética 3.0 Tesla, Tomógrafo 128 cortes), que nos permite generar estudios con alta resolución para la definición más oportuna de diagnósticos a sus pacientes disminuyendo los costos y los largos procesos para la detección de patologías e inicio de tratamientos.

IMÁGENES & RADIOLOGIA SAS, centro de diagnóstico, tiene una capacidad instalada para ofrecerle los servicios en el campo de la **Radiología digital convencional, Mamografía digital, Ecografía, Doppler a Color, Tomografía Axial Computadorizada de Multidetectores con 128 cortes, Resonancia Magnética funcional con equipo de 3.0 T,** para la realización de todos los exámenes tanto neurológicos como corporales que ameriten esta tecnología.

De acuerdo a su solicitud Nuestra institución está en disposición de establecer lazos contractuales con tan prestigiosa institución, a **Tarifa ISS 2001 más 15 %** para lo cual enviamos el presente portafolio.

ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	TARIFA	VALOR O TARIFA
1	UROTAC	PROPIA	980.000
2	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CEREBRAL SIMPLE	ISS2001 + 15%	420.940
3	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA– SENOS PARANASALES SIMPLE	ISS2001 + 15%	420.940

4	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS SIMPLE	ISS2001 + 15%	420.940
5	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR SIMPLE	ISS2001 + 15%	322.713
6	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	ISS2001 + 15%	420.940
7	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	ISS2001 + 15%	420.940
8	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	ISS2001 + 15%	420.940
9	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	ISS2001 + 15%	420.940
10	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	ISS2001 + 15%	420.940
11	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX	ISS2001 + 15%	420.940
12	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MAMA	PROPIA	1.250.000
13	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ABDOMEN	ISS 2001 + 15%	420.940
14	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS	ISS 2001 + 15%	420.940
15	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	ISS 2001 + 15%	322.713
16	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	ISS 2001 + 15%	322.713
17	RESONANCIA MAGNETICA ARTICULACIONES SACROILIACAS	ISS 2001 + 15%	322.713
18	ANGIORESONANCIA CEREBRAL	PROPIA	1.550.000
19	ANGIORESONANCIA DE ABDOMEN	PROPIA	1.550.000
20	ANGIORESONANCIA DE TORAX SIN INCLUIR CORAZON	PROPIA	1.550.000
21	COLANGIORESONANCIA	PROPIA	1.550.000
22	ANGIORESONANCIA DE PELVIS	PROPIA	1.550.000
23	ANGIORESONANCIA DE MMSS O MMII	PROPIA	1.550.000
24	ANGIORESONANCIA DE MMSS O MMSS	PROPIA	1.550.000
25	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO	ISS 2001 + 15%	420.940
26	RESONANCIA MAGNETICA ESPECTROSCOPIA AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	PROPIA	420.940
27	RESONANCIA MAGNETICA DE HIGADO MULTIFASE	PROPIA	1.550.000
28	CONTRASTE ACIDO GADOTERICO DOTAREM 279.32 mg SOLUCION INYECTABLE 15 ML	PROPIA	200.000
29	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL DE RAYOS X [DEXA]	ISS 2001 + 15%	131.817
30	MARCACION DE LESION NO PALPABLE CON ECOGRAFIA Y POSTERIOR MAMOGRAFIA DE PIEZA QUIRURGICA	PROPIA	570.000

31	MARCACION DE LESION NO PALPABLE CON MAMOGRAFIA Y POSTERIOR MAMOGRAFIA DE PIEZA QUIRURGICA	PROPIA	570.000
32	MAMOGRAFIA BILATERAL	ISS 2001 + 15%	84.065
33	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	ISS 200 1 + 15%	66.447
34	URORESONANCIA	PROPIA	1.550.000
35	SEDACIÓN ANESTÉSICA AL VALOR DEL EXAMEN INCLUIR	PROPIA	300.000
36	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL	PROPIA	1.550.000
37	ANGIOTOMOGRAFIA DE VASOS DEL CUELLO	PROPIA	1.550.000
38	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX	PROPIA	1.550.000
39	ANGIOTOMOGRAFIA ABDOMINAL	PROPIA	1.550.000
40	ANGIOTOMOGRAFIA DE MMSS	PROPIA	1.550.000
41	ANGIOTOMOGRAFIA DE MMII	PROPIA	1.550.000
42	UROTOMOGRAFIA	PROPIA	1.550.000
43	MEDIO DE CONTRASTE IODADO IONICO ACIDO IOTALAMICO IOTALAMATO DE MEGLUMINA 60 X 30 ML PARA USO RECTAL, VESICAL U ORAL AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	PROPIA	90.000
44	MEDIO DE CONTRASTE YODADO NO IONICO IOVERSOL 320 MG/ML X 50 ML PARA USO ENDOVENOSO FRASCO + MATERIUALES DE SUMINISTRO -AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	PROPIA	108.000
45	ECOGRAFIAS CONVENCIONAL Y ECOGRAFIAS DOPPLER DOLOR	ISS 2001 + 15%	
46	ECOGRAFIA DE TAMIZAJE GENETICO	PROPIA	290.000
47	ECOGRAFIA DE DETALLE ANATOMICO	PROPIA	290.000
48	DOPPLER DE INSERCION PLACENTARIA	PROPIA	290.000
49	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS FETALES	PROPIA	290.000
50	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DENTRO DEL MANUAL TARIFARIO	ISS 2001 + 20 %	
51	ESTUDIOS DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL	ISS 2001 + 15%	
52	TOMOGRAFIA TORAX DE ALTA RESOLUCION	PROPIA	250.000
53	RESONANCIA MULTIPARAMETRICA DE PROSTATA	PROPIA	1.550.000
54	**RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON**	**PROPIA**	**2.000.000**
55	**RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON PERFUSION**	**PROPIA**	**2.300.000**
56	**TOMOGRAFIA CALCIO SCORE**	**PROPIA**	**500.000**
57	**ANGIOTAC CORONARIO**	**PROPIA**	**2.000.000**
58	**TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CORONARIAS PROTOCOLO TAVI**	**PROPIA**	**2.000.000**

ESTUDIO DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA	Medico de contraste máximo autorizado según estudios		TARIFA O VALOR
	CONTRASTE IV 300-320 ML NO IONICO X 50 ML	CONTRASTE VO/ RECTAL/ VESICAL ETC IONICO X 30 ML	
Cráneo, oído, silla turca, cara, spn, rinofaringe u orbitas	50 ML		108.000
Cuello, laringe, columna	70 ML		151.000
Tórax	100 ML		216.000
Tórax extendido al abdomen superior incluye suprarrenales	100 ML	30 ML	246.800
Abdomen total	100 ML	30 ML	246.800
Cráneo y cuello	70 ML		151.000
Cuello, tórax	100 ML		216.000
Cráneo, cuello, tórax y abdomen total	150 ml	30 ML	354.000
Cuello, tórax y abdomen total	150 ML	30 ML	354.000
Tórax y abdomen total	100 ML	30 ML	246.000
Pelvis	70 ML	30 ML	181.000
Angiotac pulmonar	125 ML		270.000
Angiotac craneo	125 ML		270.000
Angiotac torax	125 ML		270.000
Angiotac cráneo y cuello	125 ML		270.000
Angiotac toracoabdominal	125 ML		270.000
Angiotac de MMSS o MMII	125 ML		270.000

A través de nuestro portafolio de servicios le presentamos todos los procedimientos diagnósticos que estamos en capacidad de ofrecer. Nuestro interés es la prestación de un servicio con alto grado de calidad profesional y oportunidad. Agradecemos la confianza que ustedes han depositado en nosotros.

IMÁGENES & RADIOLOGÍA SAS. Está ubicada en la calle 5ª. No. 3-47. Barrio- Bocagrande, y en la Cra. 4ª No 5-106 en la ciudad de Cartagena. PBX: **6810606, Cel:3205709471**.

Atentamente,

RAFAEL ALMEIDA PEREZ
Representante Legal